

SE INFORMA A TODOS LOS IMPORTADORES DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

- Que a partir del 04 de enero del año 2016, deberán tener disponible: ***los certificados de control de calidad por lote de importación*** (certificado de análisis) de los productos farmacéuticos declarados en factura. La Dirección Nacional de Medicamentos podrá solicitar dicha información en caso de ser necesario.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el art. 39 de la Ley de Medicamentos, para efectos de garantizar la calidad de los productos distribuidos a la población salvadoreña.

SANTA TECLA, 15 DE DICIEMBRE DE 2015